



ACTA N° 38-2017

FECHA: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017

LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

ACTA N° 38. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL. En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las nueve horas del día veintiocho de septiembre de dos mil diecisiete. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuéllar, licenciada Karina Guadalupe Burgos de Olivares, licenciado Carlos Sergio Avilés Velásquez y licenciado Jose Luis Argueta Antillón, así como, la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de Secretaria General, oportunamente convocados para celebrar sesión ordinaria. **PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** Se procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Lectura y aprobación de actas de sesiones anteriores del Pleno. Punto cuatro. Informe de seguimiento de ejecución de**

acuerdos emitidos por el Pleno. Punto cinco. Nombramiento y elección de miembros de las Alcaldías Municipales de San Pedro Perulapán, Mejicanos, Panchimalco y Sonsonate. Punto seis. Acreditación de miembro propietario del Pleno del TEG, designado por la Corte de Cuentas de la República. Punto siete. Aprobación de la Política de Gestión Documental y Archivo del Tribunal de Ética Gubernamental. Punto ocho. Varios. Punto nueve. Informes. PUNTO TRES.

LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES DEL PLENO. EI

señor Presidente ordena la lectura del acta de la sesión anterior del Pleno, del día veinte de septiembre de dos mil diecisiete. Una vez verificado por parte de la Secretaria General, los miembros del Pleno hacen observaciones puntuales al acta, las cuales proceden a atenderse. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Apruébase el acta N.º 37-2017 de la sesión de Pleno, celebrada el día veinte de septiembre de dos mil diecisiete.**

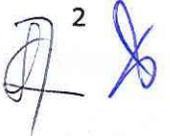
PUNTO CUATRO. INFORME DE SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN DE ACUERDOS

EMITIDOS POR EL PLENO. El señor Presidente informa que con fecha de este mismo día, recibió informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno, contenidos en el Acta N.º. 37-2017 de fecha veinte de septiembre de dos mil diecisiete. Una vez revisado el documento, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Dáse por recibido el informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno en referencia.** PUNTO

CINCO. NOMBRAMIENTO Y ELECCIÓN DE MIEMBROS DE LAS ALCALDÍAS

MUNICIPALES DE SAN PEDRO PERULAPÁN, MEJICANOS, PANCHIMALCO Y SONSONATE. El señor Presidente informa que con fecha veinticinco del presente mes y año, recibió acta de elección de fecha dieciocho de septiembre de dos mil diecisiete, en

2





la cual consta la elección de los señores Carmen Guadalupe Carpio Campos y Roberto Carlos Segura Escobar, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de San Pedro Perulapán, departamento de Cuscatlán, por parte de los servidores públicos. Adicionalmente, el señor Presidente comunica que con fecha veintiuno del presente mes y año, se recibió por correo electrónico nota suscrita por la licenciada María Elena Santamaría Chávez, Gerente General de la Alcaldía Municipal de Mejicanos, departamento de San Salvador, mediante la cual remite acta de elección de fecha dieciocho de diciembre de dos mil quince, en la cual consta la elección de los señores Gabriel Neftalí Bustamante Ramírez y Carlos Leonardo Benítez, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética de dicha municipalidad, por parte de los servidores públicos. Por otro lado, el señor Presidente hace saber que con fecha veinticinco del corriente mes y año, recibió nota de fecha veinte de septiembre suscrita por la licenciada Juana Verónica Medrano, jefe de Recursos Humanos de la Alcaldía Municipal de Panchimalco, mediante la cual informa que el licenciado Carlos Orlando Lozano Hernández, jurídico de dicha municipalidad, interpuso su renuncia a dicho cargo; consecuentemente, proporciona los nombres de los servidores públicos que ocupan los cargos de jefe de planificación y desarrollo, gerente general y auditor interno, para que el Tribunal nombre al miembro suplente que le corresponde en la respectiva comisión, en sustitución del anterior. Finalmente, el señor Presidente hace saber que con fecha veinticinco del corriente mes y año, recibió acta de elección de fecha veinte de septiembre de dos mil diecisiete, en la cual consta la elección de los señores Maritza Yolanda Ortiz Laínez y Néstor Antonio Genovés, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Sonsonate, departamento de

Sonsonate, por parte de los servidores públicos. Una vez revisada la documentación presentada en mención, los miembros del Pleno estiman procedente nombrar por parte del Tribunal y tener por electos por parte de los servidores públicos, a los mencionados funcionarios, como miembros de las respectivas Comisiones de Ética Gubernamental; asimismo, después de deliberar deciden nombrar al señor Carlos Enrique Martínez Genovez, jefe de Planificación y Proyectos, como miembro suplente de la Alcaldía Municipal de Panchimalco, departamento de San Salvador, en sustitución del licenciado Lozano Hernández, por el resto del período que le correspondía. En ese sentido, con base en los arts. 11, 18, 25 y 26 de la Ley Ética Gubernamental y arts. 31, 32, 33 y 34 de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Tiénese por electos, por el período de tres años contados a partir del dieciocho de septiembre de dos mil diecisiete, a los señores Carmen Guadalupe Carpio Campos y Roberto Carlos Segura Escobar**, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de San Pedro Perulapán, departamento de Cuscatlán, por parte de los servidores públicos; **2º) Tiénese por electos, por el período de tres años contados a partir del dieciocho de diciembre de dos mil quince, a los señores Gabriel Neftaly Bustamente Ramírez y Carlos Leonardo Benítez**, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética de la Alcaldía Municipal de Mejicanos, departamento de San Salvador, por parte de los servidores públicos; **3º) Nómbrase a partir de ésta fecha, al licenciado Carlos Enrique Martínez Genovez, jefe de Planificación y Proyectos**, miembro suplente de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Panchimalco, departamento de San Salvador, en sustitución del licenciado Carlos Orlando Lozano Hernández, hasta la finalización del período por el cual el anterior había



sido nombrado, es decir, hasta el catorce de septiembre de dos mil dieciocho, por parte del Tribunal; 4°) **Tiéndose por electos, por el período de tres años contados a partir del veinte de septiembre de dos mil diecisiete, a los señores Maritza Yolanda Ortiz Laínez y Néstor Antonio Genovés**, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética de la Alcaldía Municipal de Sonsonate, departamento de Sonsonate, por parte de los servidores públicos y; 5°) **Incorpórese al Registro de los Miembros de las Comisiones de Ética Gubernamental, los cambios antes mencionados.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación y al Encargado del Registro de Sanciones, para los efectos consiguientes.

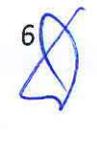
PUNTO SEIS. ACREDITACIÓN DE MIEMBRO PROPIETARIO DEL PLENO DEL TEG, DESIGNADO POR LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA.

El señor Presidente informa que con fecha veintisiete del corriente mes y año, recibió nota suscrita por la Presidenta de la Corte de Cuentas de la República, licenciada Carmen Elena Rivas Landaverde, mediante la cual remite copias certificadas del Acuerdo número 492 de fecha 22 de septiembre de 2017 y del ACTA UNO/25-09-17 de fecha 25 de septiembre de 2017, en los cuales consta la designación y juramentación, respectivamente, por parte de la Corte de Cuentas de la República (CCR), de los licenciados José Luis Argueta Antillón y Nancy Elizabeth Recinos Roque, como miembros del Pleno, propietario y suplente, correspondientemente, del Tribunal de Ética Gubernamental. A ese respecto, la Secretaria General informa al Pleno que sobre la designación de la licenciada Recinos Roque como miembro suplente del Pleno, según los documentos que constan en este Tribunal, el ingeniero Samuel Álvaro Guevara Baires fue designado miembro suplente del Pleno del Tribunal, por parte de la Corte de Cuentas de la República, quien fue juramentado y por ende tomó posesión del cargo mediante Acta

número uno, de fecha uno de noviembre de dos mil trece, razón por la cual su período de nombramiento está vigente. En ese sentido, el Pleno manifiestan tener acreditado al licenciado José Luis Argueta Antillón, en su calidad de miembro propietario del Pleno, designado por la Corte de Cuentas de la República, no así, a la licenciada Recinos Roque, por encontrarse vigente el periodo de designación del ingeniero Guevara Baires, como miembro suplente del Pleno; por lo cual, determinan proceder a girar comunicación a la señora Presidenta de la Corte de Cuentas de la República, adjuntando la documentación pertinente, para los efectos consiguientes. En este estado, el Pleno le da la más cordial bienvenida al licenciado José Luis Argueta Antillón y lo insta a involucrarse en las Comisiones de Relaciones y Cooperación Internacionales, de Capacitación y Divulgación, y de Administración y Finanzas. Por su parte, el licenciado Argueta Antillón agradece al Pleno la bienvenida y manifiesta su disposición a integrar las anteriores comisiones institucionales en mención. Por ende, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Tiénese por acreditado al licenciado José Luis Argueta Antillón, como miembro propietario del Pleno, designado por la Corte de Cuentas de la República; 2º) Desígnase al señor Presidente del Tribunal, comunicar mediante nota a la señora Presidenta de la Corte de Cuentas de la República, que según los documentos que constan en este Tribunal, el ingeniero Samuel Álvaro Guevara Baires fue designado miembro suplente del Pleno del Tribunal, por parte de dicha institución, quien fue juramentado y por ende tomó posesión del cargo mediante Acta número uno, de fecha uno de noviembre de dos mil trece, razón por la cual su periodo es hasta el uno de noviembre de dos mil dieciocho, para los efectos consiguientes; 3º) Incorpórase al licenciado José Luis Argueta Antillón, en las Comisiones de Relaciones y**



6





Cooperación Internacionales, de Capacitación y Divulgación, y de Administración y Finanzas. Comuníquese este acuerdo a la jefe de Recursos Humanos, para los efectos consiguientes. **PUNTO SIETE. APROBACIÓN DE LA POLÍTICA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO DEL TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL.** El señor Presidente informa que con fecha cinco del corriente mes y año, recibió memorando 8-2017, mediante el cual el Oficial de Gestión Documental y Archivo, remite para revisión y posterior aprobación del Pleno, propuesta de la Política de Gestión Documental y Archivo del Tribunal de Ética Gubernamental. En este estado, el señor Presidente convoca al Oficial de Gestión Documental y Archivo, quien realiza una presentación del contenido de la propuesta de la citada Política, en la cual expone que es el documento base para la implementación del Sistema Institucional de Gestión Documental y Archivos (SIGDA) del Tribunal, con el fin de organizar el fondo documental y crear las pautas que permitan hacer una mejor gestión en la administración, manejo, resguardo, recuperación y acceso de los documentos producidos por las unidades organizativas y dependencias del Tribunal. Ello, en cumplimiento de lo prescrito en los arts. 9 y 42 de la Ley de Acceso a la Información Pública y en el Lineamiento 1, Art. 3 emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP). Así también, solicita la creación e integración del Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos, cuyo objetivo es establecer la valoración de los documentos producidos o recibidos por las unidades organizativas en el macro de sus funciones. Ello, de conformidad a lo establecido en el Lineamiento 6, Art. 1 emitido por el IAIP. A ese respecto, los miembros del Pleno revisan el documento presentado y efectúan al Oficial de Gestión Documental y Archivo algunas preguntas sobre su contenido, relativas al proceso de gestión documental del Tribunal (organización, valoración, eliminación y conservación de documentos), además, sobre

las funciones e integración del Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos, y efectúan varias modificaciones al documento. Agrega el Oficial de Gestión Documental y Archivo, que una vez conformado el citado Comité, oportunamente elaboraran conjuntamente el Instructivo de Funcionamiento del mismo y lo someterán a consideración del Pleno. Sobre el particular, los miembros del Pleno manifiestan estar de acuerdo con la mencionada Política con las modificaciones realizadas, así también, con la creación e integración del citado Comité; por lo cual, con base en los arts. 11, 18 y 20 letra k) de la Ley de Ética Gubernamental, **ACUERDAN: 1º) Apruébase la Política de Gestión Documental y Archivo del Tribunal de Ética Gubernamental, con las modificaciones realizadas y 2º) Créase el Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos, el cual estará integrado así: Oficial de la Unidad de Gestión Documental y Archivos, coordinador, un delegado del área jurídica, el jefe de la unidad productora de la serie a valorar, y el Auditor Interno como observador del proceso.** Comuníquese este acuerdo al Oficial de Gestión Documental y Archivo, y a las jefaturas de las unidades organizativas, para los efectos consiguientes. **PUNTO OCHO. VARIOS. 8.1 Autorización de inicio del proceso por medio de licitación pública N.º TEG-01/2017, referente a la “Contratación de pólizas de seguros, que comprenden: 1) seguros colectivos médico hospitalario y de vida y 2) seguros del ramo de daños”.** El señor Presidente informa que con fecha veintisiete del corriente mes y año, recibió memorando UACI-259/2017, por medio del cual la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), remite para consideración y autorización del Pleno, las correspondientes bases de la licitación pública en referencia, las cuales regirán el proceso de contratación, así también, el inicio del proceso por medio de licitación pública



8



Nº. TEG-01/2017, relativo a la "Contratación de pólizas de seguros, que comprenden: 1) seguros colectivos médico hospitalario y de vida y 2) seguros del ramo de daños", correspondiente al período comprendido del 19 de diciembre de 2017 al 19 de diciembre de 2018, ambas fechas a las doce horas meridiano. Por otro lado, la jefe de la UACI remite el listado de las personas sugeridas para conformar la Comisión de Evaluación de Ofertas. Adjunta copias de los requerimientos N°.s 88 y 89 de los citados servicios por parte del Asistente Administrativo y la jefe de Recursos Humanos, respectivamente, justificando que la contratación de los seguros colectivo médico hospitalario y de vida, es para dar cumplimiento a lo establecido en los arts. 30 y 33 del Manual de Recursos Humanos del Tribunal; así también, que la contratación del seguro del ramo de daños que comprende 1) fianza de fidelidad (personal afianzado), 2) seguro de fidelidad (todo el personal), 3) seguro de transporte terrestre interno, 4) seguro de automotores vehículos propios, 5) seguro de incendio y líneas aliadas (plan especial) y 6) seguro de dinero y valores, es requerido para proteger el patrimonio y el personal del Tribunal ante cualquier siniestro que se pueda generar. Los miembros del Pleno, después de analizar el objeto de la contratación solicitada, y revisar las diferentes secciones que conforman las bases de licitación, en lo relativo a las instrucciones a los oferentes, evaluación de ofertas, términos técnicos de referencia y anexos; convocan al Gerente General y a la jefe de la UACI, quienes exponen en detalle el contenido del documento, Posteriormente, el Pleno estima pertinente incluir en las correspondientes bases de licitación, que los oferentes puedan presentar dos alternativas de oferta técnica y económica (una bajo la modalidad de colectivo y la otra individual), para los empleados que voluntariamente y con fondos propios, requieran contratar una póliza de seguro médico opcional para su grupo familiar, cuya prima será descontada en planilla. Así

mismo, acordaron que las alternativas son independientes al proceso de licitación, por lo tanto la no presentación de éstas por parte de los potenciales oferentes, no será motivo para la no adjudicación de los seguros objeto de la licitación pública N°. TEG-01/2017. Por lo cual, el Pleno manifiesta aprobar las correspondientes bases de licitación, con las modificaciones realizadas, las cuales cumplen con los requisitos establecidos en los arts. 44 y 45 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). Adicionalmente, los miembros del Pleno expresan que la forma de pago del servicio establecida en las bases de licitación en mención, atenderá a la disponibilidad de caja del Ministerio de Hacienda, no obstante haberse establecido la forma de pago en las bases de licitación, de conformidad a las políticas de pago del Ministerio de Hacienda y/o normativa conexas. Estiman a su vez, que es necesario determinar los derechos a cobrar por la emisión de las referidas bases a quienes estén interesados en obtenerlas directamente en la UACI de la institución, durante el plazo establecido; de conformidad con el art. 49 de la LACAP. El costo acordado para la obtención de las bases de licitación es de diez 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$10.00) y deberá hacerse efectivo en la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, previa entrega por parte de la jefe de la UACI del mandamiento de ingreso respectivo; ello, de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo. Por otro lado, los miembros del Pleno consideran oportuno nombrar a los miembros que integrarán la Comisión de Evaluación de Ofertas, de la siguiente forma: licenciada Mónica Lissette Reyes de Recinos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, en representación de las unidades solicitantes, ingeniero Guillermo Álvarez, representante de la empresa corredora de seguros Be Safe Asesores de Seguros, S.A. de C.V. y experto en la materia, licenciado José Fernando Márquez Zelada, Analista Financiero, licenciada Marina Rosa de Cornejo, Asesora

OK





Jurídica y la licenciada Silvia Zuleyma Guardado de Ángel, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones. Considerando la disponibilidad presupuestaria y siendo elegible el gasto, estimando que la contratación de los seguros médico hospitalario y de vida, y del ramo de daños es para beneficio del personal y del patrimonio del Tribunal, ya que el capital humano y el patrimonio institucional constituyen parte importante que permite el eficaz funcionamiento de las actividades del Tribunal; con base en los arts. 1, 2, 10, 17, 18, 19, 20, 22, 39, 40 letra a), 43, 44, 45, 47, y 49 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; arts. 1, 3, 14 y 41 de su Reglamento; arts. 30 y 33 del Manual de Recursos Humanos y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1° Apruébase las bases de la licitación pública N°. TEG-01/2017 en referencia, con las modificaciones realizadas, en el sentido de incluir en las correspondientes bases de licitación, que los oferentes puedan presentar dos alternativas de oferta técnica y económica (una bajo la modalidad de colectivo y la otra individual), para los empleados que voluntariamente y con fondos propios, requieran contratar una póliza de seguro médico opcional para su grupo familiar, cuya prima será descontada en planilla; 2° Autorízase el inicio del proceso de la licitación pública N°. TEG-01/2017, relativo a la “Contratación de pólizas de seguros, que comprenden: 1) seguros colectivos médico hospitalario y de vida y 2) seguros del ramo de daños”, correspondiente al período comprendido del 19 de diciembre de 2017 al 19 de diciembre de 2018, ambas fechas a las doce horas meridiano; 3° Fijase el costo de las bases de la licitación en diez 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$10.00), el cual deberá ser cancelado en la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, por las personas interesadas en obtener directamente en la UACI de este Tribunal las referidas bases de licitación, previa**

entrega por parte de la jefe de la UACI del mandamiento de ingreso respectivo y antes del retiro de las mencionadas bases de licitación; 4°) **Apruébase la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, así:** licenciada Mónica Lissette Reyes de Recinos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, en representación de las unidades solicitantes, ingeniero Guillermo Álvarez, representante de la empresa corredora de seguros Be Safe Asesores de Seguros, S.A. de C.V. y experto en la materia, licenciado José Fernando Márquez Zelada, Analista Financiero, licenciada Marina Rosa de Cornejo, Asesora Jurídica y la licenciada Silvia Zuleyma Guardado de Ángel, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones y; 5°) **Apruébase las publicaciones respectivas para la licitación pública mencionada, las cuales serán cubiertas con fondos del Tribunal.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de la UACI y al resto de servidores públicos que integran la respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas, para los efectos consiguientes. **PUNTO NUEVE. INFORMES. 9.1 Audiencia a representantes y consultora de UNODC.** En este estado, los miembros del Pleno otorgan audiencia a las señoras Mónica Mendoza, Jefe de Oficina País, Alvina Mangandi, Experta Legal y Sandra Miranda, consultora, todas de la Oficina de las Naciones Unidas Contra La Droga y el Delito (UNODC). La señora Mónica Mendoza manifiesta que la reunión con el Pleno la solicitó a raíz de que, a su vez, sostuvo una reunión con la señora Paola Barragán, Directora de la empresa DPK Consulting, contratista de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID por sus siglas en inglés), la cual la realizan cada tres meses, con el fin de revisar temas de trabajo y para efficientizar los recursos asignados a ambos cooperantes. Agrega la señora Monica Mendoza, que en la citada reunión advirtieron que la empresa DPK Consulting, en el marco del Proyecto de Pro Integridad Pública, está desarrollando para



el Tribunal, un proyecto de capacitación virtual o e-learning en ética y transparencia, el cual tiene a la fecha un avance significativo en los cuatro módulos que integran el proyecto, cuyo contenido consideran es similar al proyecto de Aula Virtual de UNODC que también cuenta con cuatro módulos y cuyo contenido se encuentra desarrollando para el Tribunal. Agrega la señora Monica Mendoza, que en consecuencia es necesario validar con el Tribunal los escenarios, el alcance y las modalidades de ambos proyectos en mención, para la elaboración conjunta de contenidos, cuyo objetivo último es el fortalecimiento del trabajo institucional; razón por la cual solicita una reunión conjunta con Paola Barragán, Directora de la empresa DPK Consulting de USAID. Sobre el particular, la licenciada Burgos de Olivares expresa que se encuentra vinculada con ambos proyectos de cooperación, relativos al proyecto de modulo virtual e-learning en ética y transparencia que el Tribunal está ejecutando con la empresa DPK Consulting, cuyos contenidos didácticos correspondientes a dos módulos han sido revisados por la Comisión de Capacitación y Divulgación conjuntamente con la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, y con el proyecto de Aula Virtual en desarrollo auspiciado por UNODC. Agrega la licenciada Burgos de Olivares, que en ningún momento se consideró que en ambos proyectos se estaban duplicando contenidos didácticos, ya que no son los mismos destinatarios, pues la actividad auspiciada por USAID está enfocado a servidores públicos (municipalidades), y el proyecto de Aula Virtual auspiciado por UNODC tiene un enfoque hacia el sector justicia; añade, que los citados proyectos fueron ofrecidos en su oportunidad por los respectivos cooperantes, y que el Tribunal considera que puede tener más de una forma de capacitar de forma virtual; agrega, que lo mejor es reunirse los involucrados y revisar los contenidos didácticos de los módulos de ambos proyectos, tomando en cuenta que en un principio no se tenía definido el

alcance de los módulos en el proyecto del módulo virtual auspiciado por USAID, pero es necesario fortalecer el tema en futuras ocasiones para definir el alcance respectivo. Por su parte, el señor Presidente expresa que es una gran oportunidad con que cuenta el Tribunal al tener a ambos cooperantes, que tanto la empresa DPK Consulting con el Proyecto Pro-Integridad Pública y la UNODC se han identificado con la gestión del Tribunal, para el logro de la creación de un centro de formación virtual y así consolidar el trabajo institucional en el área de capacitación. Añade el señor Presidente, que existen debilidades en la implementación del proyecto del Aula Virtual y uno de ellos es la plataforma, pues el servidor institucional no tiene la capacidad instalada para tal efecto, y el otro es que no se cuenta con personal suficiente para trabajar de forma permanente en el tutorial del programa. A ese respecto, sobre el tema de los tutores virtuales, la señora Monica Mendoza hace saber que la UNODC ha conversado con los titulares de varias instituciones gubernamentales destinatarias del proyecto, entre ellas, la Fiscalía General de la República y la Policía Nacional Civil, que están preparando un esfuerzo con las Comisiones de Ética Gubernamental de las instituciones del sector justicia y están de acuerdo que los tutores virtuales sean miembros de la CEG y que éstos se puedan rotar periódicamente la función, pues con ello estarían cumpliendo con la Ley de Ética Gubernamental; que lo importante es identificar puntos de coincidencia y rutas de avance. El señor Presidente propone que siendo que ambos proyectos tienen destinatarios diferentes, uno dirigido a los operadores de justicia y el otro a las municipalidades, que cada proyecto se desarrolle en su respectiva área, ya que inclusive en la Semana de la Ética se llevaron a cabo dos eventos separados, uno dirigido a los operadores de justicia y otro a las municipalidades. La señora Mónica Mendoza expresa que está de acuerdo con lo planteado, considerando que el esfuerzo de USAID va



encaminado hacia las municipalidades, teniendo claro que para UNODC es de vital importancia trabajar con el sector justicia, pues hay un sistema de justicia que está en aras del cumplimiento del contexto de la ética, que inclusive, el proyecto del Aula Virtual tiene un módulo general al cual podría acceder la población en general para que conozca el fenómeno y prevenir. Definen la fecha del lunes 9 de octubre del presente año, a partir de las 2:00 p.m., a definir el lugar, para sostener una reunión conjunta o inclusive tener una reunión virtual con la señora Sandra Miranda, para tratar la temática antes relacionada.

9.2 Informe de avance del concurso externo para la contratación de la plaza de Técnico Jurídico. El señor Presidente informa que con fecha de este mismo día, recibió memorando 84-RH-2017, mediante el cual la jefe de Recursos Humanos remite informe de avance del concurso externo para la contratación de la plaza de Técnico Jurídico, adjuntando las correspondientes evaluaciones técnicas y psicométricas a los candidatos seleccionados; así también, en dicho informe solicita al Pleno definir hora y fecha para realizar las respectivas entrevistas a los candidatos finalistas. Una vez revisada la documentación presentada, el Pleno instruye a la jefe de Recursos Humanos convocar a los candidatos finalistas a entrevista a ser realizada por el Pleno, en horario de 10:00 a.m. a 12:00 m., el día 3 de octubre de 2017.

9.3 Definición de ponente para impartición de capacitación sobre promoción de la ética pública a las máximas autoridades. El señor Presidente informa que el día 9 de octubre de 2017 el Tribunal brindará capacitación a los titulares de instituciones gubernamentales, para promover la ética pública, en cumplimiento del art.59 de la Ley de Ética Gubernamental. Añade el señor Presidente que para tal efecto, es necesario definir al ponente de la citada capacitación, siendo que en los últimos dos eventos de capacitación realizados por el Tribunal, el ponente fue el doctor José Marinero Cortés,

Coordinador de iniciativas gubernamentales y especialista en transparencia, de la empresa DPK Consulting, contratista de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID por sus siglas en inglés). Considerando lo anterior, los miembros del Pleno deciden solicitar el apoyo a la señora Paola Barragán, Directora de la empresa DPK Consulting, para que designe al doctor Miguel Peñailillo, consultor internacional de dicha empresa, como ponente en dicha capacitación y para futuros eventos. Por otro lado, el señor Presidente manifiesta que es necesario apoyar la gestión de capacitación realizada por la UDICA y por los miembros de Comisiones de Ética Gubernamental, dirigida a los servidores públicos de las instituciones gubernamentales y municipalidades del país. Añade, que la empresa DPK Consulting está por realizar un proyecto en seis municipalidades, en el marco del Plan El Salvador Seguro, y considera que el Tribunal debería sumarse a dicho proyecto y revisar el funcionamiento de las Comisiones en las correspondientes municipalidades.

9.4 Estudio de investigación sobre las condiciones para la denuncia de la corrupción en El Salvador. La licenciada Burgos de Olivares, hace entrega al Pleno de un ejemplar del Estudio de investigación sobre las condiciones para la denuncia de la corrupción en El Salvador, realizado por el Centro de Asesoría Legal Anticorrupción (ALAC) y la Fundación Nacional para el Desarrollo (FUNDE), capítulo de Transparencia Internacional en El Salvador, el cual fue auspiciado por el Proyecto Pro- Integridad Pública, de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID por sus siglas en inglés). Agrega que los resultados del citado estudio, indican que en El Salvador se tienen condiciones intermedias, aunque diferenciadas, para que los mecanismos de denuncia sean efectivos, el cual detalla medidas prácticas a adoptarse para fortalecer a las oficinas de denuncia, a fin de garantizar en mejor forma el derecho de denuncia y la



participación ciudadana en la lucha contra la corrupción. Adjunta un ejemplar del documento en referencia. **9.5 Campaña “Si trabajas en el TEG, ¡da el ejemplo!”**. La licenciada Burgos de Olivares destaca las actividades realizadas en la campaña interna “Si trabajas en el TEG, ¡da el ejemplo!”, desarrollada por los servidores públicos del Tribunal que se encuentran participando en el Diplomado en Ética Pública, con el fin de reconocer los aspectos positivos del personal y medir el clima organizacional. Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad de los miembros del Pleno presentes; y así concluida la agenda, el señor Presidente da por finalizada la sesión, a las doce horas y treinta minutos de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos.

participación ciudadana en la lucha contra la corrupción. Adjunto un ejemplo del documento en referencia. Si trabaja en el TEG, da el ejemplo. La Dirección Burgo de Olivares destaca las actividades realizadas en la campaña interna "Si trabaja en el TEG, da el ejemplo", desarrollada por los servidores públicos del Tribunal que se encuentran participando en el Diplomado en Ética Pública, con el fin de reconocer los aspectos positivos del personal y medir el clima organizacional. Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad de los miembros del Pleno presentes; y así concluida la agenda, el señor Presidente da por finalizada la sesión, a las doce horas y treinta minutos de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos.

[Handwritten signatures and initials]